

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo quinta reunión del Comité Permanente
París (Francia), 19-22 de junio de 2001

Cuestiones estratégicas y administrativas

Cuestiones financieras y administrativas

GASTOS PREVISTOS EN 2001

1. El presente informe fue preparado por la Secretaría.
2. En el Anexo a este documento se presenta la estimación de gastos para 2001, que refleja las necesidades reales de la Secretaría.
3. Se espera que las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 11a. reunión (CdP11) para la mayoría de las partidas bastarán para cubrir los gastos reales. Sin embargo, hay una serie de líneas presupuestarias insuficientemente dotadas, que requerirán un aumento de financiación. En la mayoría de los casos, dichas partidas fueron identificadas en la CdP11 y figuran en el Anexo 4 a la Resolución Conf. 11.2.
4. En la Resolución Conf.11.2, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que, en colaboración con el Comité Permanente, realice ahorros o ajustes en las partidas del presupuesto funcional básico a fin de financiar las partidas presupuestarias no financiadas o que carecen de suficiente financiación o que incorpore dichas tareas prioritarias en el presupuesto funcional básico en la medida en que puedan hacerse efectivamente con los fondos disponibles. Sin embargo, en virtud del párrafo 11 del Anexo 1 a la Resolución Conf. 11.2, el Secretario General debe solicitar asesoramiento al Comité Permanente cuando sea necesario hacer transferencias de un concepto de gastos a otro con objeto de financiar partidas presupuestarias insuficientemente dotadas.
5. Habida cuenta de que las reuniones ordinarias del Comité Permanente se celebran, en general, una vez por año y que a menudo es necesario realizar algunos ajustes en el presupuesto anual aprobado por la CdP11 a fin de costear los gastos previstos en el programa ordinario, la Secretaría solicita al Comité Permanente que autorice al Secretario General a reasignar fondos entre partidas presupuestarias, cuando ello sea necesario, a condición de que al hacerlo no rebase del presupuesto total aprobado por las Partes para el ejercicio financiero.